

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA VERIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

Código del Título	1500563
Denominación	Graduado o Graduada en Diseño y Desarrollo de Producto por la Universidad Alfonso X el Sabio Mare Nostrum
Universidad solicitante	Universidad Alfonso X el Sabio Mare Nostrum
Centro/s	29016422 Facultad de Arte y Diseño (Universidad Alfonso X el Sabio Mare Nostrum)
Universidad/es Participante/s	
Ámbito de Conocimiento	Industrias culturales: diseño, animación, cinematografía y producción audiovisual

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar el Plan de Estudios que conduce al Título universitario arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Artes y Humanidades a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

DESFAVORABLE

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

Se ha evaluado la propuesta considerando su adscripción al ámbito de Industrias culturales: diseño, animación, cinematografía y producción audiovisual dentro de la rama de Artes y Humanidades. La comisión considera que esta vinculación no es adecuada, atendiendo a los objetivos, el plan de estudios y el perfil del profesorado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTPLNJYZTREPDW3CDH4XANPRQQ	PÁG. 1/8	

El Grado en Diseño y Desarrollo de Producto presenta una denominación ya unificada en toda la memoria, pero poco coherente con sus objetivos formativos, contenidos y resultados de aprendizaje dado que se mantiene en la rama de Artes y Humanidades. Aunque los objetivos están alineados con el nivel MECES y el perfil de egreso se orienta a la industria, no se justifica de forma suficiente su vinculación con el ámbito humanístico. No existen menciones, especialidades ni mención dual.

La propuesta cumple formalmente con el mínimo de créditos de formación básica requerido en el RD 822/2021 para el ámbito de Industrias culturales: diseño, animación, cinematografía y producción audiovisual, pero los contenidos, competencias y metodologías siguen alineados con el diseño industrial. Las asignaturas básicas son impartidas por profesorado del área de Expresión Gráfica en la Ingeniería, lo que refuerza su pertenencia a la rama de Ingeniería y Arquitectura.

El título se imparte en modalidad presencial, con 40 plazas ofertadas, y el plan de estudios comprende 240 ECTS distribuidos en ocho semestres, conforme a la normativa vigente. La docencia será en castellano, con dos asignaturas obligatorias en inglés (Inglés Técnico I y II), correctamente justificadas en la memoria. Sin embargo, se debe incluir el inglés como lengua de impartición debido a la inclusión de estas asignaturas de inglés técnico.

Se incluyen contenidos transversales que dan cumplimiento al artículo 32.2 de la Ley Orgánica 10/2022 sobre libertad sexual.

Se aportan referencias a titulaciones internacionales similares, aunque se recomienda profundizar en su análisis.

Aunque se enumeran perfiles de egreso profesionales, no se concreta su proyección académica ni de investigación. La justificación del título se basa en datos de empleabilidad y referentes sectoriales, sin un anclaje sólido en estrategias académicas propias del ámbito de Artes y Humanidades.

Aspectos que no han sido solventados, identificados en el provisional para obtener un informe definitivo favorable:

- Se debe alinear la descripción de los objetivos formativos precisos en relación con la rama de Artes y Humanidades para evitar la confusión con el ámbito de conocimiento correspondiente de la rama de Ingeniería y Arquitectura.
- Se debe garantizar el mínimo exigido por el RD de formación básica a la que se adscribe el título con formación básica que se corresponda con la rama de Artes y Humanidades.
- Se debe adscribir el título a la rama y ámbito de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.
- Se debe incluir el inglés como lengua de impartición.

Aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Se recomienda ampliar la consulta a expertos especialmente del ámbito de Artes y Humanidades para que puedan aportar la realidad de los perfiles demandados y sus características en la industria.
- Se recomienda incluir perfiles de egreso con proyección académica y de investigación propios del ámbito de Artes y Humanidades.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Los resultados del proceso de formación y aprendizaje han sido definidos en términos de conocimientos, competencias y habilidades. Sin embargo, la propuesta sigue mostrando una escasa alineación con el ámbito de Artes y

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTPLNJYZTREPDW3CDH4XANPRQQ	PÁG. 2/8	

Humanidades.

De los 17 conocimientos formulados, únicamente el C17 ("Conocer los fundamentos históricos y estéticos del diseño") puede vincularse claramente con esta rama. En el caso de las competencias, solo tres presentan una orientación próxima a las Humanidades: COM7 ("Aplicar conocimientos históricos y culturales en el desarrollo de propuestas de diseño"), COM13 ("Desarrollar pensamiento crítico y argumentación en relación con el diseño y su impacto social") y COM23 ("Analizar productos culturales desde una perspectiva interdisciplinar"). Entre las habilidades y destrezas, únicamente H2, H10 y H13 podrían considerarse afines a esta área, en tanto se relacionan con la comprensión de procesos culturales, la sensibilidad estética y la reflexión crítica.

El resto de resultados continúa vinculado principalmente al desarrollo de competencias técnicas, procesos industriales y metodologías propias del ámbito de Ingeniería y Arquitectura o, en menor medida, al de Ciencias Sociales y Jurídicas.

Se han mejorado algunos aspectos formales, como la claridad de redacción y la formulación de verbos evaluables. Se ha reformulado el resultado C10 para separar acciones diferenciadas y se ha reemplazado la habilidad HD5 por una redacción más adecuada a su adquisición por parte del estudiantado.

En conjunto, la propuesta no alcanza un nivel suficiente de adecuación a los resultados formativos propios del ámbito relacionado con la rama de Artes y Humanidades, limitando así la coherencia entre la formulación de los aprendizajes y la adscripción del título.

Aspectos que no han sido solventados, identificados en el provisional para obtener un informe definitivo favorable:

- Se debe incluir competencias y habilidades que impacten en los resultados formativos de un ámbito de conocimiento próximo a la rama de Artes y Humanidades y no de Ingeniería y Arquitectura.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

La memoria aporta información detallada sobre los procedimientos de admisión y los sistemas de orientación al estudiantado, incluyendo la normativa general de acceso, los criterios específicos de admisión, las medidas para estudiantes con necesidades especiales o discapacidad y el órgano responsable de la admisión. Asimismo, se recoge un enlace a la normativa de permanencia de la universidad y se describen las líneas de actuación para la coordinación y guía del estudiantado en movilidad, así como las fuentes de financiación disponibles.

Si bien se ha actualizado el enlace a la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos, no se menciona de forma explícita su adecuación al RD 822/2021, lo que impide comprobar su validez conforme al marco normativo vigente. Se deberá actualizar y presentar la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos conforme al RD 822/2021.

No obstante, se mantienen algunas cuestiones que deben ser corregidas para que la propuesta se adecúe plenamente al marco normativo vigente. En primer lugar, no se ha definido de manera precisa el perfil de ingreso. Se hace alusión al nivel necesario de castellano para el estudiantado cuya lengua materna no sea esta, pero debe indicarse explícitamente un nivel mínimo B1 conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y establecer un mecanismo de acreditación.

Por otro lado, el título incorpora contenidos vinculados a la ingeniería y a las ciencias físicas, lo que puede suponer una barrera para el estudiantado procedente de itinerarios humanísticos. En este sentido, se debe modificar el plan de estudios o establecer complementos formativos adecuados para garantizar la adquisición de los conocimientos básicos

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTPLNJYTREPDW3CDH4XANPRQQ	PÁG. 3/8	

por parte del estudiantado sin formación previa en dichos ámbitos.

Además, no se ha resuelto de forma satisfactoria la situación derivada de la posible no impartición del título por falta de solicitudes. Aunque se ha alegado que se garantizará la impartición para quienes hayan reservado plaza, la memoria continúa recogiendo que la universidad se reserva el derecho de no ofrecer el título si no se alcanza el número mínimo de estudiantes, sin detallar las consecuencias de esta decisión para el estudiantado afectado ni ofrecer garantías suficientes.

Se justifica el criterio de ingreso en la UAX, basado en las plazas ofertadas y disponibles, que cumple con los principios de igualdad, mérito y capacidad, tal como establece el RD 534/2024.

En cuanto a la movilidad internacional, se establece movilidad específica para el grado y se afirma que existen acuerdos firmados pero no se presentan dichos convenios. Se detalla que las asignaturas de 1º curso y el TFG no serán susceptibles de reconocimiento por acciones de movilidad. En cuanto a las prácticas externas, será de nuevo susceptible de estudio para ver si el centro de acogida garantiza instituciones prácticas que cumplan con condiciones similares a las previstas a los centros de prácticas de la memoria de la titulación.

Aspectos que no han sido solventados, identificados en el provisional para obtener un informe definitivo favorable:

- Se debe aclarar si la posibilidad de no ofertar la titulación por falta de solicitudes afecta al estudiantado que haya reservado plaza tras ser admitido.
- Se debe indicar explícitamente un nivel mínimo B1 de español conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y establecer un mecanismo de acreditación.
- Se debe modificar el plan de estudios o establecer complementos formativos adecuados para garantizar la adquisición de los conocimientos básicos por parte del estudiantado procedente de itinerarios humanísticos sin formación previa en ámbitos vinculados a la ingeniería y a las ciencias físicas.

4. Planificación de las enseñanzas

Se ha definido, en sus aspectos formales, la estructura del plan de estudios: 60 créditos de formación básica, 156 créditos obligatorios, 12 créditos optativos, 6 créditos de prácticas externas y 6 créditos TFG. La titulación está dividida en cuatro cursos (8 semestres). La estructura se ha definido de forma coherente, así como la asignación de ECTS a las materias/asignaturas, si bien los resultados de formación y aprendizaje son excesivos y deben orientarse a la formación en artes y humanidades para ser alcanzados por el estudiantado en la modalidad presencial.

No obstante, como se ha indicado anteriormente, se mantiene la ambigüedad en la clasificación de Industrias culturales, asignada a Artes y Humanidades en lugar de Ingeniería y Arquitectura. Aunque se han modificado algunas denominaciones y se ha alegado el cumplimiento del artículo 14.4 del RD 822/2021 en cuanto a la adscripción del 50% de los créditos de formación básica al ámbito de conocimiento correspondiente, los contenidos de dichas asignaturas no han sido modificados sustancialmente. La mayoría siguen correspondiendo al ámbito de la Ingeniería y la Arquitectura, con una superposición de contenidos relacionados con las Ciencias Sociales y Jurídicas, más que con las Artes y Humanidades. Con la excepción de la asignatura Historia del Diseño y Estética, la adscripción de otras materias a la rama de Artes y Humanidades es tangencial y no cumple con lo exigido en la legislación vigente.

La planificación temporal del plan de estudios propuesto es coherente y adecuada.

Se contempla la coordinación docente horizontal y vertical. Se han definido los mecanismos para la coordinación general del título: Comités SIM-T y Juntas de Facultad. Para la coordinación horizontal del título se señalan: reuniones

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTPLNJYZTREPDW3CDH4XANPRQQ	PÁG. 4/8	

de coordinación de la asignatura, juntas de seguimiento/claustros y juntas de evaluación.

La propuesta incluye un listado de once actividades formativas, como sesiones magistrales, talleres, elaboración de trabajos, resolución de retos, tutorías, pruebas de conocimiento, TFG y prácticas externas. Además, se detallan nueve metodologías docentes, entre ellas lección magistral, aprendizaje basado en problemas, proyectos y retos, método del caso, entornos de simulación y aprendizaje colaborativo.

El listado de los sistemas de evaluación propuestos está bien definido y es adecuado.

Aspectos que no han sido solventados, identificados en el provisional para obtener un informe definitivo favorable:

- Se debe adscribir las materias de formación básica a la rama y ámbito de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura, puesto que el número de asignaturas atribuidas a la rama y al ámbito de conocimiento de Artes y Humanidades no cumplen totalmente en sus contenidos con los requisitos mínimos de la legislación.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

La propuesta especifica el personal académico necesario y disponible, detallando su categoría profesional según el VIII Convenio Colectivo Nacional de Universidades Privadas, su vinculación a la universidad y su experiencia docente e investigadora. No obstante, el perfil y la formación del profesorado no son adecuados para la rama y el ámbito de conocimiento al que se adscribe la titulación.

Se ha incorporado un calendario de contratación para los cursos superiores, junto con un compromiso formal de la universidad para garantizar su ejecución y se detallan perfiles tanto disponibles como previstos, sin embargo no queda clara la correspondencia real entre la formación del profesorado y las asignaturas que se les asignan.

Falta información precisa sobre parte del profesorado aún no disponible, lo que limita la claridad en la planificación docente. Asimismo, se han detectado errores de redacción, como en la tabla 5.1j, donde debe indicarse que se trata de Trabajos Fin de Grado y no de Máster.

Se aporta un cuadro con el profesorado responsable de tutorizar las prácticas externas, indicando una ratio de 10 estudiantes por tutor. No obstante, no se incluyen los datos de los profesionales de las empresas que asumirán la tutoría externa del estudiantado, más allá de una mención genérica de perfiles, la mayoría de los cuales pertenecen al ámbito de Ingeniería y Arquitectura.

Tampoco se ha especificado con claridad el personal técnico, de gestión, de administración y de servicios de apoyo a la docencia necesario y disponible para la titulación de forma específica, ni su vinculación a la universidad ni su experiencia profesional. Se ha aportado un compromiso de contratación, y un listado genérico de servicios pero no se describen los mecanismos previstos para garantizar la suficiencia de estos recursos ni se detalla el personal específico necesario para dar soporte a la titulación.

En el anexo 5.2 se recogen mecanismos para asegurar la igualdad, y se ha incorporado la información sobre el plan de formación permanente del profesorado universitario y del personal técnico, de gestión, administración y servicios. Este plan incluye contenidos orientados a la capacitación en prevención, sensibilización y detección de violencias sexuales, conforme al artículo 24.3 de la Ley 10/2022.

Asimismo, se han aclarado los requerimientos lingüísticos para el profesorado que impartirá docencia en inglés, incluyendo el nivel de competencia requerido.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTPLNJYZTREPDW3CDH4XANPRQQ	PÁG. 5/8	

Aspectos que no han sido solventados, identificados en el provisional para obtener un informe definitivo favorable:

- Se debe proporcionar información detallada sobre los mecanismos de contratación del personal académico necesario, especificando para cada perfil su categoría académica, área de conocimiento, asignaturas a impartir, vinculación a la universidad y experiencia docente, investigadora o profesional, con el compromiso de cumplirlo según el calendario de implantación aportado en la memoria.
- Se debe revisar la tabla 5.1j se haga constar debidamente que se trata de Trabajos Fin de Grado y no Trabajos Fin de Máster.
- Se ha de especificar el personal técnico, de gestión y de administración y Servicios, de apoyo a la docencia necesario y disponible, su vinculación a la universidad y su experiencia profesional. Se ha aportado un compromiso de contratación, y un listado genérico de servicios pero no se describen los mecanismos previstos para garantizar la suficiencia de estos recursos ni se detalla el personal específico necesario para dar soporte a la titulación.
- Se debe garantizar la tutorización de prácticas por profesionales de empresas e instituciones vinculadas al ámbito de las Artes y Humanidades.

6. Recursos materiales e Infraestructuras, prácticas y servicios, para el aprendizaje

La memoria describe recursos materiales limitados, mencionando aulas, laboratorios, talleres y un laboratorio de fabricación, sin detallar su disponibilidad concreta. Se prevé un espacio para la producción de objetos físicos, aunque sin fecha definitiva de implementación. Persisten carencias en recursos tecnológicos clave, como licencias de software y equipamiento para asignaturas especializadas, lo que podría afectar a la calidad de la enseñanza.

La universidad prevé construir nuevas infraestructuras, pero no se ha presentado una planificación detallada de los espacios propios asignados a esta titulación (laboratorios, aulas, espacios de simulación, otras instalaciones) que garantice que se cubrirán adecuadamente las necesidades del programa. Aunque se ha aportado evidencia contractual (licencias, avales, compromisos y contratos firmados), no se ha incluido un listado detallado y actualizado de recursos propios específicos del título, ni se ha especificado con claridad qué espacios serán cedidos ni qué recursos materiales y servicios estarán efectivamente disponibles desde el inicio de la impartición. Tampoco se concreta la relación entre los espacios disponibles y las actividades formativas previstas, ni se ha verificado su adecuación en términos de accesibilidad universal y diseño para todas/os.

En relación con las prácticas externas, se ha ampliado el número de convenios con empresas hasta un total de doce, aunque las plazas que se ofertan y se incluyen en los convenios son relativas a otros títulos y no se garantizan más que 5 de las plazas de prácticas específicas de la titulación. La mayoría de las entidades colaboradoras siguen vinculadas al ámbito industrial del diseño de producto, sin una conexión clara con la rama de Artes y Humanidades. El convenio con la empresa CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ-SANDO, S.A.U. está firmado como anexo, pero no se aporta el texto completo del acuerdo. Además, no se han especificado los criterios de asignación de plazas, ni se ha informado de forma clara sobre la ubicación (localidad y provincia) de cada empresa conveniada, ni existen empresas o plazas (o convenios) específicas para la titulación lo cual impide al estudiantado conocer de antemano las condiciones de realización de las prácticas ni garantiza las plazas de prácticas.

Aunque se han presentado los principales convenios de cooperación educativa conforme al Real Decreto 592/2014, el número de acuerdos sigue siendo limitado. La universidad remite a convenios generales que se formalizarían tras la aprobación del título, lo cual no garantiza la disponibilidad efectiva de plazas desde el inicio de la implantación.

Se ha incluido un plan de contingencia que contempla medidas de información y localización temporal alternativa en caso de retrasos en la ejecución de las obras, pero no se desarrolla de forma clara cómo se suplirían las actividades docentes y prácticas en ese supuesto.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTPLNJYZTREPDW3CDH4XANPRQQ	PÁG. 6/8	

Aspectos que no han sido solventados, identificados en el provisional para obtener un informe definitivo favorable:

- Se debe de aportar listado de recursos propios necesarios para garantizar la calidad, la adquisición de conocimientos o contenidos, competencias y habilidades o destrezas y el desarrollo de las actividades formativas planificadas, observando los criterios de accesibilidad universal y diseño para todas/os.
- Se deben aportar nuevos convenios con empresas suficientes para garantizar la oferta de prácticas y adecuadas a la formación que se pretende para la titulación en la vinculada al diseño de producto vinculado a la rama de artes y humanidades.
- Se debe de especificar que espacios van a ser cedidos por parte de la universidad para que pueda implantarse la titulación, así como que recursos materiales y servicios necesarios que van a ser necesitados.
- Se deben concretar las instalaciones y servicios indicados en el Anexo 1, apartado 6.

7. Calendario de implantación

El cronograma de implantación del título "Graduado o Graduada en Diseño y Desarrollo de Producto" está definido de manera clara y coherente, especificando la progresiva implementación de cursos y asignaturas.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

La universidad facilita un enlace en el que se encuentran dos Sistemas de Garantía Interna de Calidad (SGC): el correspondiente a la UAX y el específico de UAX Mare Nostrum (<https://www.uax.com/sistema-de-garantia-interna-de-calidad>). El SGC de UAX Mare Nostrum, aprobado en septiembre de 2024, cumple con los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior, y ha incorporado los procedimientos necesarios para el seguimiento del título.

Se ha incluido información específica sobre el título, el perfil de ingreso y los sistemas de orientación al estudiantado en el portal web de UAX Mare Nostrum - Campus de Málaga. Asimismo, se ha evidenciado la existencia de un plan de acción tutorial que garantiza la orientación y el seguimiento del estudiantado a lo largo de su formación.

También se han incorporado los procedimientos relativos al proceso de admisión, reconocimiento y certificación del estudiantado, la orientación académica, la política de selección y desarrollo del profesorado, y la gestión de recursos materiales y servicios de apoyo al aprendizaje. Estos elementos están recogidos en los documentos publicados y en el documento específico "Servicios y apoyo al estudiante UAX Mare Nostrum".

De igual modo, se ha actualizado la referencia normativa en relación con la Ley Orgánica 10/2022, de garantía integral de la libertad sexual, incorporando medidas destinadas a la prevención, sensibilización y respuesta ante situaciones de violencia sexual, en línea con lo establecido por el artículo 24.3.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN

P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA
PARA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EVALUACIÓN

Página 7 de 8

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTPLNJYZTREPDW3CDH4XANPRQQ	PÁG. 7/8	

Y ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZAS SUPERIORES
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTPLNJYZTREPDW3CDH4XANPRQQ	PÁG. 8/8	